



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de julio de 2019

Res. OAyF N° 231/2019

**VISTO:**

El TEA A-01-00015087-4/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2019 – LA Ley (Thomson Reuters)" por el que tramita la Contratación Directa N° 34/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que año a año se renuevan las suscripciones y sistemas de información jurídica. Al respecto, cabe destacar lo indicado en oportunidades análogas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a través de la Dirección de Apoyo Operativo y del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- respecto a que *"la cantidad y variedad de las suscripciones disponibles es muy amplia y son disímiles las preferencias de los magistrados con relación a las mismas. Tal como se ha puesto de manifiesto en las distintas encuestas realizadas a los funcionarios con relación a este tema, difieren las prioridades que los mismos han establecido para los diferentes servicios. Ello, fundado en consideraciones sobre el soporte -papel u on-line-, la especialización temática de cada una, los autores que publican en ellas, y la accesibilidad de la plataforma de búsqueda digital"*. A su vez, y a mayor abundamiento, esa dependencia también expuso que *"solicita la mayor cantidad de suscripciones, de modo que los magistrados, funcionarios y empleados tengan acceso a la mayor cantidad y variedad de servicios"* (v. Expediente DCC-021/14-8).

Que en tal entendimiento, esta Oficina de Administración y Financiera considera que las suscripciones y sistemas de información jurídica constituyen una herramienta esencial para el trabajo de los jueces así como también alientan un trabajo más eficiente de todas las dependencias de este Poder Judicial. Ello, sin dejar de lado -con mayor razón a la luz de lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018- la voluntad de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que a propósito de lo expuesto y en punto a las suscripciones que incluyen Albremática S.A., Ediciones R.A.P., Universitas Argentina S.R.L., Rubinzal Culzoni S.A., Enciclopedia Tributaria Clásica y Errepar S.A., es importante resaltar que el servicio actualmente vigente ha disminuido notablemente los gastos al reducir el número de claves de acceso y sin perjuicio de ello, no se han recibido nuevas solicitudes de acceso a dichas bases ni reclamos respecto al servicio.

Que en esta oportunidad y en lo que aquí nos ocupa, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- solicitaron la renovación de las suscripciones a los servicios de información jurídica brindados por la firma Thompson Reuters conforme el detalle que acompañaron (v. Adjunto 23874/19).

Que a su vez, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó que se contemplara un plazo de catorce (14.-) meses para la contratación de las suscripciones en cuestión, puesto que ello permitiría un mejor orden administrativo de los expedientes y se instruyó impulsar la contratación con la mayor celeridad posible (v. Adjuntos 23875/19 y 23879/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el BAC-Sistema de Compras Públicas donde surge el estado “Inscrito” de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora y “No Deudor” de su apoderado y de sus socios o miembros del directorio en el Registro de Deudores Morosos, y entendió viable la contratación de suscripciones de la Editorial Thomson Reuters mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjuntos 23368/19 y 23369/19).

Que posteriormente, la aludida Dirección General confeccionó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 36/2019 que contempla doce (12.-) renglones comprensivos de una (1.-) suscripción a “TR Full con Papel” (Renglón 1), una (1.-) suscripción a la Revista de Derecho de Familia y de las Personas – La Ley (Renglón 2), una (1.-) suscripción a “TR Administrativo” (Renglón 3), una (1.-) suscripción a “TR Penal AP” (Renglón 4), una (1.-) suscripción a “TR Penal LL” (Renglón 5), una (1.-) suscripción a “TR Laboral DUO” (Renglón




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

6), una (1.-) suscripción a Revista Derecho de Familia (Renglón 7), una (1.-) suscripción a "TR Comercial" (Renglón 8), una (1.-) suscripción a "TR Responsabilidad Civil" (Renglón 9), una (1.-) suscripción a "TR Ambiental" (Renglón 10), una (1.-) suscripción a "TR Generalista *On line* + Temáticas" (Renglón 11) y una (1.-) suscripción a "BIBLIOTECA DIGITAL PROVIEW". Asimismo, incorporó una copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo III de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Res. Pres. N° 554/2014- (v. Adjuntos 23371/19 y 23373/19).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 23453/19, la firma La Ley S.A.E. e I. (Thomson Reuters) presentó una oferta -incorporada como Adjunto 23377/19- por un monto total de cuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos con 92/100 (\$4.367.632,92) sobre el que se aplicó un descuento general del 7,35% siendo el monto final de cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos once pesos con 90/100 (\$4.046.611,90) IVA incluido. En particular, debe destacarse la declaración jurada de aptitud para contratar y la declaración de exclusividad obrantes en los Adjuntos 23377/19, 23856/19 y 23378/19.

 Que la Dirección General de Factor Humano remitió el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde consta la inexistencia de aquella por parte de la firma en cuestión (v. Adjuntos 23837/18 y 26483/19).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 se incorporó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1038/06 2019.

Que esta Oficina de Administración y Financiera constató que la oferta presentada por La Ley S.A.E. e I. (Thomson Reuters) se ajusta a las necesidades del organismo y responde a la Invitación a Cotizar cursada (v. Adjunto 23858/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8980/2019. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y no manifestó obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite.

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta atinado señalar que conforme lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 *“la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial”*. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, en línea con el encuadre jurídico efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en los Adjuntos 23377/19, 23378/19 y 23856/19, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones 2018 con la firma La Ley S.A.E. e I. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias y reglamentación.

Que en otro orden de ideas, cabe señalar que la propuesta presentada por la Ley S.A.E. e I. a instancias de lo solicitado por esta Oficina de Administración y Financiera y la Dirección General de Compras y Contrataciones resulta superadora de la propuesta de años anteriores al incorporar una (1.-) suscripción a “BIBLIOTECA DIGITAL PROVIEW” sin que ello implique que sea más onerosa. Más aún, corresponde hacer notar que el año pasado en razón de la extensión del plazo de la contratación se logró una reducción de costos que en términos ponderados equivale a una disminución de un treinta y dos por ciento (32%) y este año se consiguió una disminución adicional del 7,35%, lo cual pone de manifiesto la voluntad de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que a su vez, debe resaltarse, a riesgo de ser redundante, que las suscripciones que tramitan por el Expediente del Visto fueron solicitadas por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia de este Organismo y revisadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo requerido por quien suscribe y ello responde a necesidades de trabajo de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 a 12 de la Contratación Directa N° 36/2019 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por La Ley S.A.E. e I. editora y distribuidora exclusiva de Thomson Reuters por el monto total de cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos once pesos con 90/100 (\$4.046.611,90) IVA incluido que contempla un plazo de catorce (14.-) meses con vigencia desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 23453/19 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjuntos 23371/19 y 23373/19.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

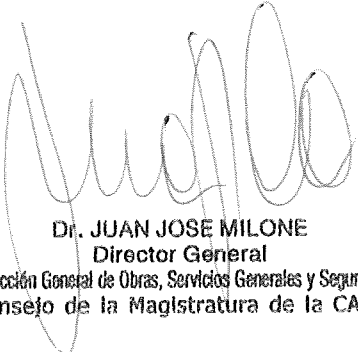
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 36/2019 tendiente a la contratación de suscripciones a servicios prestados exclusivamente por La Ley S.A.E. e I. (Thomson Reuters).

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 a 12 de la Contratación Directa N° 36/2018 a la firma La Ley S.A.E. e I. editora y distribuidora exclusiva de Thomson Reuters por el monto total de cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos once pesos con 90/100 (\$4.046.611,90) IVA incluido que contempla un plazo de catorce (14.-) meses con vigencia desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 23453/19 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjuntos 23371/19 y 23373/19.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma La Ley S.A.E. e I.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A